



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 12 de octubre de 2018  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0353(NLE)**

---

---

**13113/18  
ADD 1**

**AELE 54  
EEE 43  
N 55  
ISL 41  
FL 41  
MI 715  
EF 252  
ECOFIN 916  
DROIPEN 155  
CRIMORG 130**

## **PROPUESTA**

---

De: secretario general de la Comisión Europea,  
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 12 de octubre de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la  
Unión Europea

---

N.º doc. Ción.: COM(2018) 683 final - ANNEX I

---

Asunto: ANEXO de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que  
debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto  
del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo IX (Servicios  
financieros) del Acuerdo EEE

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 683 final - ANNEX I.

---

Adj.: COM(2018) 683 final - ANNEX I



Bruselas, 12.10.2018  
COM(2018) 683 final

ANNEX 1

## **ANEXO**

**de la**

### **Propuesta de Decisión del Consejo**

**relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto del EEE en lo que respecta a una modificación del anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE**

## ANEXO 1

### DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

N.º

de

### por la que se modifica el anexo IX (Servicios financieros) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1781/2006<sup>1</sup> debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento (UE) n.º 2015/847 deroga el Reglamento (UE) n.º 1781/2006, que está incorporado al Acuerdo EEE y que, en consecuencia, debe ser derogado en el marco de dicho Acuerdo.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo IX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El anexo IX del Acuerdo queda modificado como sigue:

1. El texto del punto 23ba (Directiva 2006/70/CE de la Comisión) se sustituye por el texto siguiente:

«**32015 R 0847**: Reglamento (UE) n.º 2015/847 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativo a la información que acompaña a las transferencias de fondos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1781/2006 (DO L 141 de 5.6.2015, p. 1).

A efectos del presente Acuerdo, las disposiciones del Reglamento se entenderán con arreglo a la adaptación siguiente:

No obstante lo dispuesto en los artículos 4 y 6, por lo que respecta a las transferencias de fondos en francos suizos en Liechtenstein y desde y hacia Liechtenstein dentro de su unión monetaria con Suiza, la información exigida en los artículos 4 y 6 deberá recopilarse y ponerse a disposición cuando así lo solicite el prestador de servicios de pago del beneficiario en un plazo de tres días laborables, pero no será necesario que acompañe inmediatamente a las transferencias de fondos, tal como se contempla en los artículos 4 y 6. Esta

---

<sup>1</sup>

excepción se aplicará durante un período transitorio que expirará el 31 de diciembre de 2022.».

#### *Artículo 2*

El texto del Reglamento (UE) 2015/847 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

#### *Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el [...], siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE \*, o en la fecha de entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE n.º .../..., de...<sup>2</sup> [por la que se incorpora la cuarta Directiva antiblanqueo (celex 32015L0849)], si esta fuese posterior.

#### *Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Comité Mixto del EEE*  
*El Presidente*

*Los Secretarios*  
*del Comité Mixto del EEE*

---

<sup>2</sup> DO L ...

\* [No se han indicado preceptos constitucionales.] [Se han indicado preceptos constitucionales.]